AVISO DE CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDA-MC-10-2025

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA INFORMA:

Que el proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía No. SDA-MC-10-2025 cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA RED DE MONITOREO DE AIRE DE BOGOTÁ DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE",* se encuentra enmarcado dentro del umbral establecido para limitar a MiPymes de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021; por lo cual, cumplió el primer requisito para la respectiva limitación y se invitó a los interesados a dar cumplimiento al segundo requisito establecido en el numeral 2° del artículo citado: *"(...) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mi pyme colombianas (…)".*

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del proceso establecido en el Complemento a la Invitación se determinó el plazo para presentar las solicitudes mencionadas para dar cumplimiento al requisito establecido en el numeral No. 6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.(…).

Que, una vez surtido el término previsto en el cronograma se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes:

INTERESADO	TERRITORIAL / NACIONAL	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE
ROBOTICA Y DOMOTICA S.A.S	NACIONAL	1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil,	- Certificado firmado por Representante legal RAUL RINCON FRANCO identificado con C.C. 1.121.824.179 de Villavicencio, avalado por Contador LUISA FERNANDA ROMERO con Tarjeta Profesional No. 298286-T. - Certificado de Existencia y Representación de fecha 01/07/2025 de la Cámara de Comercio de Bogotá (MICROEMPRESA). **CUMPLE**
INDUSTRIAS METÁLICAS Y CIVILES SAS	NACIONAL		- Certificado firmado por Representante legal EDWIN ANDRES SANTACOLOMA HERNANDEZ identificado con C.C. 1.121.890.515 de Villavicencio, avalado por Contador JHORNEYDA BUITRAGO TRUJILLO con Tarjeta Profesional No. 216661-T. - Certificado de Existencia y Representación de fecha 06/06/2025 de la Cámara de Comercio de Villavicencio (MICROEMPRESA). **CUMPLE**
JEIMY LORENA SANCHEZ GALLO	NACIONAL		- Certificado firmado por persona natural con actividad económica comercial JEIMY LORENA SANCHEZ GALLO identificada con C.C. 1.121.910.076 de Villavicencio, avalado por Contador FARITH ORLANDO GARCIA BERMUDEZ con Tarjeta Profesional No. 249277-

AVISO DE CONVOCATORIA - LIMITACIÓN A MIPYMES
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDA-MC-10-2025

		del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	T - Registro Mercantil de fecha 04/07/2025 de la Cámara de Comercio de Villavicencio (PEQUEÑA EMPRESA) **CUMPLE**

Se deja constancia que dentro del plazo establecido de cronograma publicado en SECOP II del proceso SDA-MC-10-2025 se recibieron las anteriores solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en el documento complementario de invitación pública y numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo anterior se LIMITA EL PRESENTE PROCESO A EMPRESAS MIPYMES NACIONALES.

Dado en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2025

PROYECTÓ: Camila Lucia Montes Ballestas. Contratista Subdirección Contractual
REVISÓ: Jennifer Karina Vargas Moreno. Subdirectora Contractual (E)